



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 192/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS

El oficio de Secretaría General N° 1125/2017 a través del cual en fecha 12 de julio de 2017, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Legislativo y Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio Interinstitucional de Cooperación n° 047/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Escuela Nacional de Teatro.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 101 de la Constitución Política del Estado, establece que "las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozaran de especial protección del Estado.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I. determina que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, Promoción y conservación de cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción, Espectáculos públicos y juegos recreativos, Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", N° 031, de 19 de julio de 2010, en su Parágrafo II, Numeral 6 del Artículo 7, estipula como finalidad: "Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales (...)". El Parágrafo III, Numeral 3, del Artículo 86, indica que: "Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, N° 482, de 9 de enero de 2014 en su Artículo 16, establece las atribuciones del Concejo Municipal, facultando aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a ley Municipal y asimismo en el Artículo 26, numeral 25) establece que La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 1178, SAFCO, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 5, establece que se aplica en todas las entidades del sector público y a toda persona o entidad cualquiera sea su naturaleza Jurídica que reciba recursos del estado para su inversión o funcionamiento (...)".

Que, la Ley Municipal Autónoma GAMSC N° 007/2012, Ley de Promoción y Fomento a la cultura y Educación en el Marco de la Constitución Política del Estado, de 23 de octubre de 2012, tiene por objeto establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros en favor de instituciones, centros establecimientos, así como de las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la difusión de la cultura, folklore, tradición, educación, a realizar programas de formación técnica laboral, y otros ámbitos académicos y cultura, que sin fines de lucro, brindan ese servicio a la sociedad, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, Ley de Contratos y Convenios en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Certificación Presupuestaria N° 00122, Categoría Programática 98-0000-009, partida 71610 - a personas e instituciones privadas sin fines de lucro con el resumen de la Operación de acuerdo a C.I. N° 136/2017 D.E.E.C, para el Proyecto "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TEATRAL, respalda el cumplimiento para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Escuela Nacional de Teatro por la suma de Bs. 350.000.00, (Trecientos cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, en atención de la documentación remitida por el Órgano Ejecutivo Municipal, se evidencia que el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 047/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Escuela Nacional de Teatro, tiene el objeto de aunar esfuerzos entre ambas partes para la realización anual del Programa de Capacitación Teatral, cumple con los requerimientos técnicos y legales para realizar la aprobación del mismo

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera.- Ratificar el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 047/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Escuela Nacional de Teatro, con el objeto de aunar esfuerzos entre ambas partes para la realización anual del "PROGRAMA DE CAPACITACION TEATRAL", por el monto de Bs. 350.000,00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), correspondiente a la Gestión 2017.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

